

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de septiembre de 1994, por la que se dispone el cese de don Pedro Borrego Aguayo, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y 4.º 1 d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía:

Vengo en cesar a D. Pedro Borrego Aguayo, como Jefe del Gabinete del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1994, por la que se nombra a doña María Dolores Curtido Mora, Jefa del Gabinete del Consejero.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y 4.º 1 d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía:

Vengo en nombrar a D.ª María Dolores Curtido Mora, Jefa del Gabinete del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de agosto de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bonares (Huelva) para la adecuación de las instalaciones de aire acondicionado del Teatro Colón (Huelva).

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de nueve millones ciento cuarenta y tres mil trescientas veintidós pesetas (9.143.322 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.76400.33A.2.1993.009602, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Bonares (Huelva) para la adecuación de las instalaciones de aire acondicionado del Teatro-Cine Colón, por un importe de nueve millones ciento cuarenta y tres mil trescientas veintidós pesetas (9.143.322 ptas.), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación Presup.: 01.14.00.03.00.76400.33A.2.1993.009602.

Anualidad: 1994
Importe: 9.143.322.

La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento.

Para el libramiento será preceptivo la previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación por el Ayuntamiento de la certificación del pago de honorarios.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero.

El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados u otras causas.

Cuarto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto.

A los efectos del artículo 21.3 de la Ley 9/1993, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de agosto de 1994, por la que se concede una subvención a la Escuela Superior de Ingenieros Industriales.

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la problemática del transporte en su relación con el incremento de las comunicaciones y la movilidad de personas y mercancías, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Escuela Superior de Ingenieros Industriales ha sido la organizadora y la anfitriona del I Simposium sobre Ingeniería de los Transportes, cuyo objetivo principal ha radicado en agrupar a las diferentes personas y equipos que se dedican al estudio, desarrollo y aplicación de soluciones en el ámbito de este área, con especial énfasis en teorías y métodos avanzados y vanguardistas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención por importe de un millón (1.000.000 ptas.) de pesetas a la Escuela Superior de Ingenieros Industriales con destino a la realización del I Simposium sobre Ingeniería de los Transportes.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes y se modifica la fecha de inicio de un Curso Superior de Especialización.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización, entre los que incluyen el de «Restauración de Cuenkas Mediterráneas» a celebrar del 2 al 30 de noviembre de 1994 en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada, el de «Estructura de Invernaderos» a celebrar del 21 de noviembre al 3 de diciembre de 1994 en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Almería y el de «Cultivo de arroz en clima Mediterráneo» a celebrar del 16 de mayo al 9 de junio de 1995 en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Sevilla, finalizando el plazo de presentación de solicitudes del primero y el segundo el 2 y 21 de septiembre de 1994 y el del tercer curso el 17 de abril de 1995.

En función de las especiales circunstancias que concurren en el proceso de divulgación de los cursos indicados, tengo a bien

DISPONER

1. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de los dos primeros cursos, hasta las fechas límites que siguen:

- «Restauración de Cuenkas Mediterráneas» hasta el 20 de septiembre de 1994.

- «Estructura de Invernaderos» hasta el 30 de septiembre de 1994.

2. Para el curso «Cultivo del arroz en clima Mediterráneo» se modifica la fecha del mismo que comenzará el 23 de mayo y finalizará el 16 de junio de 1995; manteniéndose el plazo de presentación de solicitudes hasta el 17 de abril del mismo año.

Sevilla, 22 de agosto de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Trabajadores del Doblaje y Sonorización (Rama Artística) de Andalucía. (7100455).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de «Trabajadores del Doblaje y Sonorización (Rama Artística) de Andalucía (Código de Convenio 7100455); recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 5 de agosto de 1994, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 20 de julio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real